



124622

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001 -2018-ANA-OA

Lima,

10 ENE. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 548-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 07 de noviembre de 2017, el Memorando N° 397-2017-ANA-OA-UEC de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 505-2017-ANA-OA/UC de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, mediante Resolución Directoral N° 213-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, por la suma de S/ 8,295.00 (Ocho mil, doscientos noventa y cinco y 00/100 soles), proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, en la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,659.00 (Un mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,636.00 (Seis mil seiscientos treinta y seis y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses y gastos correspondientes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 548-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales; respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", respecto al expediente N° 548-2016-ANA-OA-UEC,



al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000548-2016 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	8,212.05	81.00	1,488.25	65.69	1,341.56	6,870.49	30/01/2018
2	6,870.49		1,407.25	54.96	1,352.29	5,518.20	28/02/2018
3	5,518.20		1,407.25	44.14	1,363.11	4,155.09	30/03/2018
4	4,155.09		1,407.25	33.24	1,374.01	2,781.08	30/04/2018
5	2,781.08		1,407.25	22.25	1,385.00	1,396.08	30/05/2018
6	1,396.08		1,407.25	11.17	1,396.08	0.00	30/06/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Mayo y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

